



Foro Penal

REPORTE SOBRE
MUJERES
VÍCTIMAS DE LA
REPRESIÓN
POLÍTICA
EN VENEZUELA

SEPTIEMBRE 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

@ForoPenal



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

El siguiente reporte documenta las cifras y casos de mujeres detenidas y presas por motivos políticos en Venezuela entre enero de 2018 y septiembre de 2023.

Al 30 de septiembre de 2023, existen tras las rejas, 16 mujeres, catalogadas como mujeres presas por motivos políticos¹, de las cuales 3 son funcionarias militares y 13 son ciudadanas civiles.

¹ A los efectos prácticos, la noción de “preso político” o “mujeres presas por motivos políticos” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

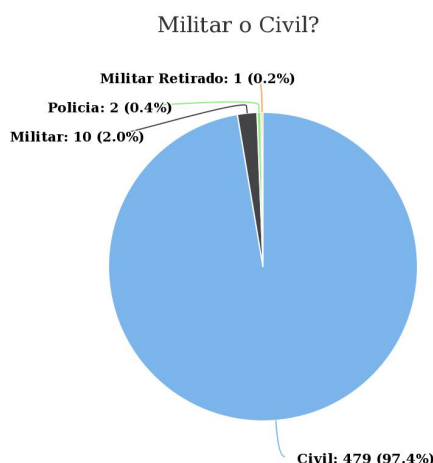
Son 492 las mujeres detenidas por motivos políticos² entre enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2023.

En los primeros 9 meses del 2023, fueron detenidas 4 mujeres, específicamente el 22 de febrero en el estado Lara, éstas mujeres trabajaban como caficultoras y fueron vinculadas, junto con 4 hombres, de haber participado en una manifestación de calle por la caída de los precios del café. Estas personas se presentaron ante un tribunal del estado Lara, debido a una orden de captura que existía en su contra, siendo detenidos por el Servicio de Investigación Penal (SIPEL), imputándoseles la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, cierre y obstaculización de las vías de circulación, instigación a delinquir y violencia privada.

El 17 de agosto de este año, Yelut Naspe, obtuvo su libertad por cumplimiento de condena, luego de haber sido privada de libertad injustificadamente, por más de 7 años bajo la figura de “prisión preventiva”, siendo una de las mujeres que ha permanecido más tiempo tras las rejas, por motivos estrictamente políticos.

DETENCIONES DE MUJERES CON FINES POLÍTICOS

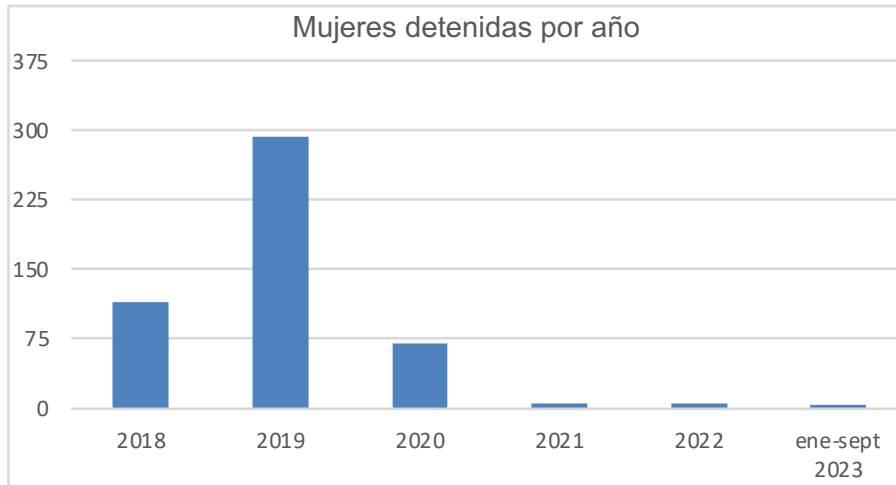
Desde enero de 2018 al 30 de septiembre de 2023, un total de 492 mujeres han sido detenidas por motivos políticos en Venezuela. De éstas, 13 mujeres pertenecientes a los cuerpos de seguridad del Estado y 479 ciudadanas civiles, como puede verse en el gráfico a continuación:



Detenciones con fines políticos de mujeres (civiles/militares/policías) desde enero de 2018 hasta septiembre de 2023

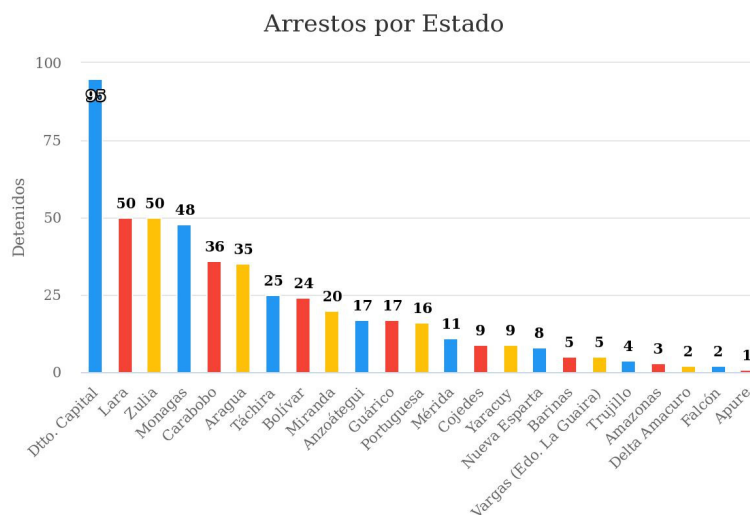
² Como “detenidas por motivos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

En el año 2019 se reportó la cifra más alta de mujeres detenidas, puntualmente ese año hubo 293 arrestos. En el cuadro a continuación se detalla la cantidad de mujeres detenidas hasta septiembre de 2023:



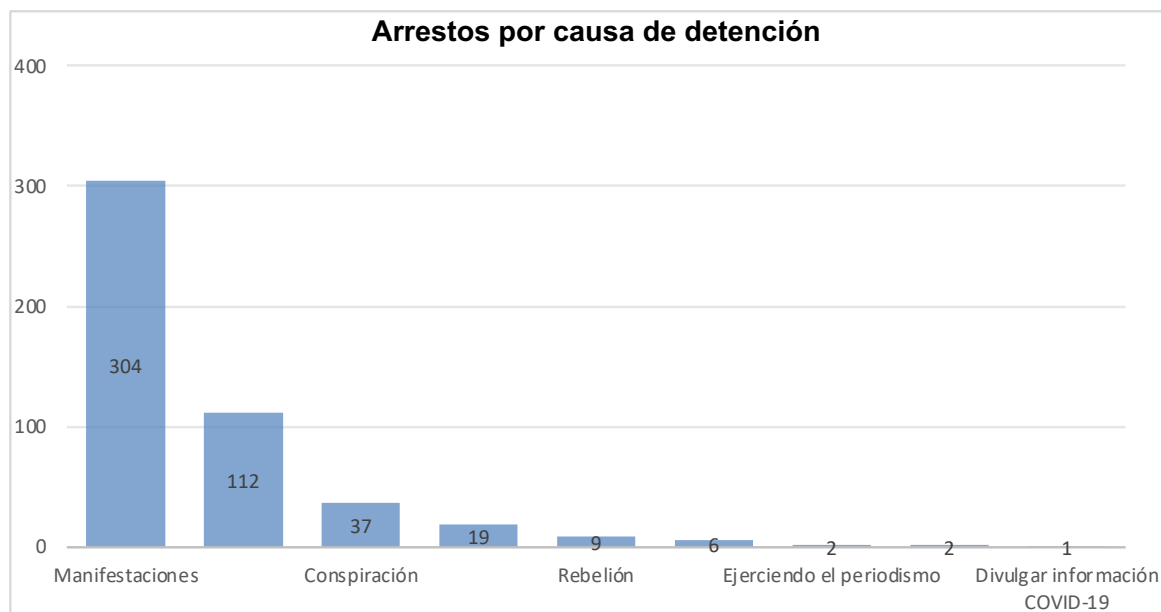
Detenciones con fines políticos de mujeres (por año) desde enero de 2018 hasta septiembre de 2023

En el cuadro siguiente se observan las zonas del país y la cantidad de detenciones con fines políticos que fueron reportadas entre enero de 2018 y septiembre de 2023, siendo el Distrito Capital la zona con mayor cantidad de detenciones, 95 mujeres detenidas, cómo se observa a continuación:



Detenciones con fines políticos de mujeres (por estados del país) desde enero de 2018 hasta septiembre de 2023

Las principales causas por las cuales, presuntamente, los funcionarios de los cuerpos de seguridad habrían llevado a cabo las detenciones con fines políticos de mujeres durante el período en referencia, pueden verse en el siguiente gráfico:

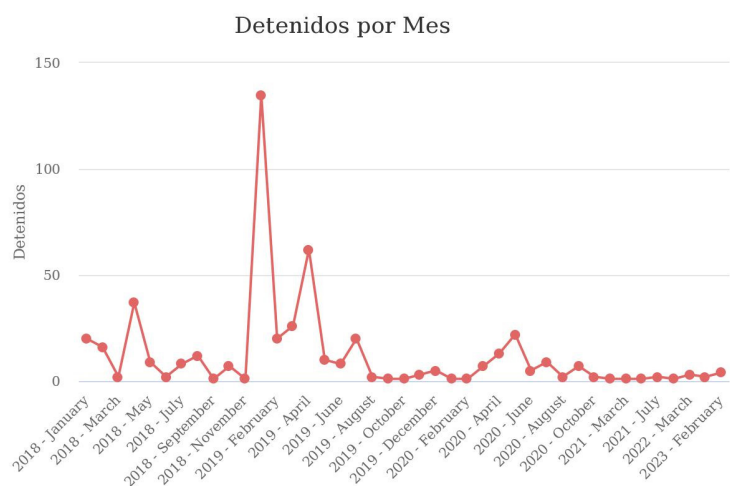


Detenciones con fines políticos de mujeres (por causa de detención) desde enero de 2018 hasta septiembre de 2023

De lo anterior se desprende que el 62% de las detenciones por motivos políticos de mujeres, estarían relacionadas con la presunta participación de estas personas en manifestaciones pacíficas de calle, en su mayoría en contra de las políticas gubernamentales, fallas en los servicios básicos como la electricidad, el agua, el alto costo de la vida o la escasez de combustible.

Adicionalmente, resalta otro porcentaje importante (24%) de detenciones de mujeres por motivos políticos, que estaría relacionado con el hecho de ser perseguidas y detenidas, como mecanismo de presión, a los fines de extraer información dentro del entorno de un dirigente político o perseguido. Las mujeres relacionadas con este tipo de situaciones frecuentemente son detenidas arbitrariamente como medida de presión ejercida por los funcionarios del gobierno, para tratar de conseguir sus objetivos. En estos casos las mujeres detenidas y procesadas sufren torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes siendo inocentes, sólo como medida de intimidación contra los familiares que presuntamente habrían perpetrado algún hecho punible, relacionado con motivos políticos.

El mes de enero de 2019 fue el mes donde se reportó la mayor cantidad de mujeres detenidas, 135, seguido del mes de abril de 2019 con 62 detenciones. Entre los años 2021 y 2023 el índice de mujeres detenidas disminuyó. A continuación un gráfico donde se muestra la cantidad de mujeres detenidas del 2018 al 2023:



Detenciones con fines políticos de mujeres (por mes) desde enero de 2018 hasta septiembre de 2023

Entre enero y septiembre de 2023, hubo 4 detenciones de mujeres con fines políticos. Estas detenciones ocurrieron en el estado Lara, el día 22 de febrero de 2023, cuando Yulianny Yaneth Alvarado, Maria Andreina Colmenares Pérez, Rita Virginia Pérez y Alexandra Carolina Rojas Hernández, junto con 4 hombres, quienes se dedican a la producción y comercialización de café, se presentaron voluntariamente ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia Estatal en Funciones de Control de la Circunscripción Judicial del estado Lara, debido a que en su contra existía una orden de captura liberada por ese tribunal el 20 de diciembre de 2022. Tras su presentación, inmediatamente quedaron detenidos por el Servicio de Investigación Penal (SIPEL), por la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, cierre y obstaculización de las vías de circulación, instigación a delinquir y violencia privada, otorgándoles en ese momento el tribunal de la causa, boleta de permanencia y la medida de arresto domiciliario.

Esta orden de detención dictada por el tribunal en diciembre de 2022, estaría relacionada con la presunta participación de estas personas en una protesta llevada a cabo el 1º de noviembre de ese año, en la población de Sanare, municipio Andrés Eloy Blanco del estado Lara, por la caída abrupta de los precios del café, en la cual estas 8 personas habrían presuntamente participado³.

Resalta que en el mes de agosto de este año, la defensa ejercida por los abogados del Foro Penal, logró que se materializara la declaración con lugar, referente a la revisión de la medida cautelar de arresto domiciliario, que pesaba sobre las 4 caficultoras, siendo la medida sustitutiva a la privativa de libertad adoptada por el tribunal la de presentación cada 30 días.

³ Ver: <https://elpitazo.net/occidente/lara-seis-caficultores-continuan-presos-en-las-comandancias-policiales-por-protestar/>

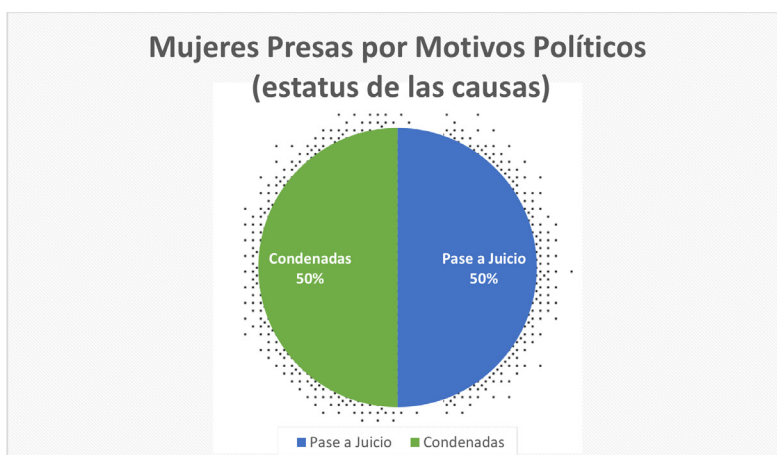
MUJERES PRESAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

Al 30 de septiembre de 2023 existen 16 mujeres privadas de libertad, catalogadas por la organización como presas por motivos políticos. Se pudo determinar que 13 son ciudadanas civiles y 3 son militares.

Los centros de reclusión donde se encuentran privadas de libertad son: Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) ubicado en el estado Miranda; Centro de Procesados, Penados y Anexo Femenino del Área Metropolitana de Caracas II (Antigua DGCIM), ubicado en Boleíta, Caracas; Centro de Procesados y Penados del Área Metropolitana de Caracas I (Antiguo SEBIN Helicoide), ubicado en Caracas; Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL), ubicado en el estado Miranda; sede de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), ubicada en El Valle, Caracas y Centro Penitenciario de Occidente, ubicado en Santa Ana, estado Táchira. Como lo indica el cuadro a continuación:

Centro de Reclusión	Número de Presas en ese centro de reclusión
Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) ubicado en Los Teques, estado Miranda	06
Centro de Procesados y Penados Área Metropolitana de Caracas I, Máxima Seguridad (Antiguo SEBIN Helicoide) ubicado en Caracas	04
Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en Ramo Verde, estado Miranda	02
Centro de Procesados, Penados y Anexo Femenino del Área Metropolitana de Caracas II Máxima Seguridad (Antiguo DGCIM) ubicado en Caracas	02
Centro Penitenciario de Occidente (CPO) ubicado en Santa Ana, estado Táchira	01
Sede de la Policía Nacional Bolivariana, ubicada en El Valle, Caracas	01

El estatus de las causas de 8 de estas 16 mujeres presas por motivos políticos se encuentra en fase de juicio, mientras que las restantes ocho, ya fueron condenadas, como se detalla a continuación:



Estatus de las causas de las mujeres presas por motivos políticos (al 30 de septiembre de 2023)

Sólo 2 de las personas condenadas obtuvieron una pena de 7 años y 9 meses, al resto, es decir, 6 mujeres, les impartieron penas que van desde los 24 hasta los 30 años de prisión.

TRATOS HUMILLANTES A LOS QUE SON SOMETIDAS LAS MUJERES ABOGADAS Y FAMILIARES DE PRESOS POLÍTICOS

El Foro Penal ha observado una serie de irregularidades y tratos vejatorios ejecutados con sistematicidad por los oficiales custodios en contra de las mujeres familiares de presos políticos, solo por el hecho de tener un ser querido privado de libertad en algún centro de reclusión del país. Dado que la mayoría de los presos por motivos políticos son hombres, les ha correspondido a las mujeres de sus familias asumir la manutención completa de sus familias, y adicionalmente deben ser ellas las que se ocupen de proveer de alimentos y medicinas a sus familiares presos. Además, son sujetas a tratos degradantes cada vez que visitan a sus familiares, dado que son sometidas a requisas inapropiadas, se les pide a veces que se desnuden y en ocasiones se les solicita dinero para permitirles la visita o para poder llevar insumos a los presos. También en muchas oportunidades, sin explicaciones, se les suspende el derecho a la visita, lo que genera graves daños tanto a ellas como a los propios presos.

De este trato denigrante no escapan las abogadas de los presos por motivos políticos, que en algunas oportunidades también son sometidas, en los centros de reclusión, a tratos humillantes y vejatorios.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE MUJERES PRESAS POR MOTIVOS POLÍTICOS

Carla Rosaura Da Silva Marrero, de 40 años de edad, comerciante, licenciada en Administración de Empresas.

Fue detenida el 5 de mayo de 2020, cuando asistió a la fiesta infantil de su ahijada, quien es hija del personaje oficialista, Antonio Enrique Álvarez Cisneros, conocido como “El Potro Álvarez”. Durante la fiesta infantil, Carla Da Silva sintió la necesidad de comentarle a Antonio Álvarez su relación con una persona involucrada en un presunto intento de golpe de Estado, a través de la acción denominada “Operación Gedeón”⁴.

Tras la conversación, Álvarez decidió llamar al director de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quien acudió con otros funcionarios a la casa, instando a Carla Da Silva para que fuera a las oficinas a declarar, con la promesa de que regresaría de vuelta, luego de la entrevista. Al salir de esa casa, los funcionarios de las FAES le solicitaron a Carla su teléfono celular, ella pidió poder llamar a su madre, porque si no llegaba temprano se preocuparía, pero no le fue permitido.

⁴ La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

El día 6 de mayo de 2020, le hicieron diversos interrogatorios, al no recibir la respuesta que los funcionarios esperaban, decidieron torturarla física y psicológicamente. Le ordenaron acostarse en el piso boca abajo, le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza, le ataron las manos y los pies, mientras una funcionaria se sentaba sobre sus glúteos y la golpeaba por la espalda, esto se repitió a pesar de que ella perdió el conocimiento varias veces, estas acciones le dejaron secuelas hasta el día de hoy.

El 7 de mayo de 2020, dos días después de su detención y desaparición, ya que sus familiares no sabían su paradero, un grupo de funcionarios de las FAES fueron a la casa de su madre a la medianoche y le solicitaron entregara las llaves de 2 de los vehículos de Carla Da Silva. Estos 2 vehículos, junto con el vehículo utilizado por ésta el día en que asistió a la fiesta y fue detenida, desaparecieron y no constan en su expediente.

Durante su detención preventiva, fue sometida a 8 polígrafos, los resultados de este procedimiento no constan tampoco en su expediente. Su única prueba era el teléfono celular incautado y según consta en el expediente, no fueron halladas evidencias vinculantes con el caso.

El 8 de mayo de 2020, la trasladaron a la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) ubicada en El Helicoide, con la promesa de ser liberada. En ese momento, su familia estaba buscándola en diversos centros de reclusión ya que no sabía dónde estaba, incluso acudieron a la sede del SEBIN del Helicoide, donde se encontraba, y los funcionarios negaron su presencia y amenazaron a su madre.

El 15 de mayo de 2020, la presentaron ante el Tribunal Cuarto en Funciones de Control de Caracas, negándosele el derecho a nombrar un abogado de su confianza, le fue impuesto un defensor público y le hicieron firmar su acta de detención con fecha 14 de mayo de 2020, cuando había sido detenida 10 días antes, el 5 de mayo. En esa audiencia de presentación le imputaron la presunta comisión de los delitos de conspiración, terrorismo, rebelión civil, tráfico ilícito de armas, asociación para delinquir y traición a la patria, ordenando el tribunal la prisión preventiva y como centro de reclusión el Centro de Procesados y Penados Área Metropolitana de Caracas I (Antiguo SEBIN Helicoide) en Caracas.

La audiencia preliminar comenzó el día 25 de septiembre de ese mismo año en la sede del SEBIN, la cual se extendió hasta el día siguiente. Los cargos que se le ratificaron fueron conspiración y asociación para delinquir. A pesar de que ninguno de los cargos pudo ser probado ni se presentaron indicios, se ordenó su pase a juicio.

La audiencia de apertura de juicio comenzó en marzo de 2022 y a la fecha continúa desarrollándose, con múltiples e injustificados diferimientos de las audiencias, por lo que continúa privada de libertad.

Carla Rosaura Da Silva Marrero, tiene problemas de salud, dolencias en la rodilla derecha y una manga gástrica, por lo que necesita alimentación especial, que no le está siendo suministrada.



Carla Rosaura Da Silva Marrero

Gabriela Alejandra Montes, de 33 años de edad, cuidadora y comerciante.

El 3 de noviembre de 2021, se encontraba llegando a Venezuela en un vuelo procedente de la ciudad de Madrid, España, cuando un grupo de funcionarios de la Dirección Inteligencia Policial (DIP) la abordaron en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, ubicado en el estado La Guaira. Fue llevada hasta una oficina dentro del aeropuerto para ser interrogada, mientras su pareja Bruno Juárez, también estaría siendo interrogado por funcionarios de la DIP en esa misma oficina.

Gabriela Montes tenía más dos años viviendo en la ciudad de Madrid y se desempeñaba como cuidadora de los hijos del Mayor General (R) Hugo Carvajal, conocido como “El Pollo Carvajal”, quien fue funcionario oficialista, con cargos de relevancia como Director de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), entre otros, habiendo terminado públicamente sus relaciones con el gobierno en 2019, al reconocer al líder opositor Juan Guaidó, como presidente interino de Venezuela.

Luego de haber sido interrogada, ese mismo día 3 de noviembre, a Gabriela Montes la detuvieron sin una orden judicial y fue trasladada hasta la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas, donde la encerraron durante aproximadamente 5 días en un cuarto frío, sin acceso a alimentos.

Fue interrogada y amenazada con torturarla si no cooperaba, también le realizaron la prueba del polígrafo.

El 6 de noviembre de 2021, fue presentada ante el Tribunal Primero en Funciones de Terrorismo, el cual decidió privarla de libertad preventivamente, por la presunta comisión de los delitos de terrorismo, conspiración y asociación para delinquir, por estar presuntamente involucrada en un sabotaje auspiciado por el mayor general (R) Hugo Carvajal.

El 10 de mayo de 2023, el Tribunal Segundo en Funciones de Terrorismo, condenó a Gabriela Alejandra Montes a 30 años de prisión, por la comisión de los delitos de conspiración, terrorismo, asociación y financiamiento al terrorismo. Actualmente se encuentra recluida en al sede de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) ubicada en la urbanización El Valle, en Caracas.



Gabriela Alejandra Montes

Samaira del Valle Romero, de 25 años de edad, sargento de segunda de la Guardia Nacional Bolivariana.

Detenida el 10 de mayo de 2020, junto con 7 personas más, en la localidad de Petaquirito, estado La Guaira, cuando fueron emboscados por un grupo de funcionarios pertenecientes a las Fuerzas Especiales de la Armada Venezolana, conocida como “Comandos del Mar”. Seguidamente, los funcionarios sometieron a este grupo de personas, entre los que se encontraba Samaira, les quitaron todas las pertenencias y documentación y los golpearon fuertemente con las culatas de los armamentos, los amarraron de pies y manos, los montaron en un vehículo rústico, con la cara cubierta para llevarlos hasta el colegio de Petaquirito, lugar donde se presentó el Director de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y les dijo, sin más explicaciones, que por traidores a la patria les tocaba pagar.

Samaira del Valle Romero fue trasladada a Caracas, a la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en El Helicoide, donde los tratos crueles y torturas se hicieron cada vez más fuertes, debía dormir en el piso, hacer sus necesidades fisiológicas en envases plásticos, la comida le llegaba en estado de descomposición y no le daban agua potable.

El 15 de mayo de 2020 tuvo lugar la audiencia de presentación en la sede del SEBIN, Helicoide, sin permitirle nombrar abogado de su confianza, por lo que le impusieron un abogado de oficio. El juez de la causa le indicó que debía asumir los cargos que se le estaban imputando, en caso contrario no recibiría ningún tipo de beneficio procesal, que “la pena serían 72 años” y si asumía se rebajaba de 24 a 30 años. Además, le fueron presentados una serie de documentos los cuales le obligaron a firmar, sin haber podido leerlos. En esa audiencia de presentación le imputaron la presunta comisión de los delitos de conspiración, asociación para delinquir, terrorismo, rebelión militar, tráfico ilícito de armas y traición a la patria, quedando privada de libertad preventivamente en el Centro de Procesados y Penados Área Metropolitana de Caracas I, Antiguo SEBIN Helicoide.

En septiembre de 2020, se llevó a cabo la audiencia en la cual fue condenada a 24 años y 6 meses de prisión, por los delitos de conspiración, terrorismo y rebelión.

Su detención está relacionada con el caso “Operación Gedeón”, la cual tenía presuntamente como objetivo atacar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

Samaira padece de asma, ataques de pánico, insomnio, dolores de cabeza, dolor en las articulaciones y pérdida de cabello entre otros.



Samaira Del Valle Romero

Karen Sheydell Hernández Rodríguez, de 36 años de edad, de profesión Socióloga. Mantenía una relación sentimental con José Alberto Socorro, quien fue detenido por estar presuntamente involucrado en la operación de nominada “Operación Gedeón”⁵.

El día 5 de mayo del año 2020, Karen Hernández se encontraba en su domicilio, cuando llegaron a su apartamento un grupo de funcionarios sin identificación, quienes violentamente y de manera hostil la obligaron a acompañarlos a rendir declaración, acerca de una operación llamada “Gedeón”. No le permitieron comunicarse con familiares ni abogados. La hicieron abordar un vehículo, también sin identificación y fue llevada a la sede de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana, ubicada en el sector La Quebradita de Caracas. En dicho lugar, la despojaron de su teléfono celular, de las prendas de valor y de las llaves de su casa. Durante toda la noche y los siguientes tres días fue víctima de violencia psicológica por parte de los funcionarios que allí se encontraban, ofendiéndola de manera incesante, amenazando con violarla entre todos y también la amenazaron con llevarse detenidos a sus padres.

Transcurridos tres días en ese lugar, el viernes 8 de mayo fue trasladada a la sede del SEBIN, ubicada en el Helicoide y el día 15 de mayo, después de transcurridos 10 días de haber sido detenida y mantenida en desaparición forzosa, ya que sus familiares no sabían de su paradero, tuvo lugar su audiencia de presentación ante el Tribunal Primero en Funciones de Terrorismo, dicha presentación se realizó en las instalaciones del SEBIN, Helicoide. Para esta audiencia, se le negó el derecho a contactar con abogados de su confianza, por lo que le impusieron defensa pública. Le imputaron la presunta comisión de los delitos de conspiración, terrorismo, rebelión civil, tráfico ilícito de armas, asociación para delinquir y traición a la patria, quedando preventivamente privada de libertad en la sede del SEBIN.

Le fue negado el acceso a las visitas de sus familiares hasta el mes de diciembre, permaneciendo siete meses sin comunicación directa con ellos.

⁵ La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

La audiencia de apertura de juicio comenzó en marzo de 2022 y a la fecha continúa desarrollándose el juicio, con múltiples e injustificados diferimientos de las audiencias, por lo que Karen Sheydell Hernández Rodríguez, continúa privada de libertad.



Karen Sheydell Hernández Rodríguez

Yasmina Guillarte Alarcón, de 46 años de edad, de profesión Ingeniero Civil. Había estado viviendo junto con su pareja el norteamericano Jerrel Lloyd Kenemore y sus hijos, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, pero decidieron mudarse a Venezuela, en marzo de 2022.

El día 5 de marzo de ese año, Yasmina, junto con sus hijos, emprendieron el viaje vía terrestre hacia Valencia y, posteriormente, el día 6 de marzo lo haría su pareja Jerrel.

Para llevar a cabo el traslado de su pareja a Venezuela, Yasmina Guillarte, habría contactado a un cuñado, de nombre Edilio José Piña, a los fines de encontrar alguien de confianza que trasladara a Jerrel Lloyd Kenemore, una vez cruzada la frontera colombo-venezolana, hasta la ciudad de Valencia, Venezuela. A su vez, Edilio José Piña, contactó a Carlos Luis Piña Bastidas, quien se desempeñaba como Capitán de Fragata, para que fuera a recoger al estadounidense en la referida frontera, el cual accedió. Por lo que éste último se movilizó hasta la ciudad de San Antonio del Táchira a buscar a Jerrel.

Ese mismo día 5 de marzo, Yasmina Guillarte perdió comunicación con su pareja y ante la angustia decidió trasladarse a la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, para averiguar sobre su paradero. En ninguna institución policial le dieron información, por lo que regresó a Valencia. El día 9 de marzo, Yasmina Guillarte, en compañía de Edilio Piña, fueron a denunciar la desaparición de Jerrel Kenemore. El domingo 13 de marzo, recibió la llamada de un funcionario de la Dirección de General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) de Valencia, quien le solicitó que se trasladara a la sede de la DGCIM en esa ciudad para que diera una declaración más detallada sobre la desaparición de su pareja.

El 14 de marzo de 2022 se presentó una comisión de funcionarios de la DGCIM en la vivienda de Yasmina Guillarte, ubicada en los Guayos, estado Carabobo, sin orden de allanamiento ni de captura, allanaron la casa, se llevaron las computadoras, ropa y la detuvieron, siendo trasladada a la sede de la DGCIM, ubicada en El Hatillo, Caracas, allí se encontraban detenidos, su pareja Jerrel Lloyd Kenemore, Edilio Jose Piña, el Capitán Carlos Luis Piña Bastidas y Peggy Margarita Morales (pareja del Capitán).

El día 15 de marzo, sin orden judicial, a estas 5 personas las trasladaron desde Caracas, hasta la sede de la DGCIM del estado Táchira.

Dos días después, el 17 de marzo, tuvo lugar la audiencia de presentación ante el Tribunal Segundo de Control del estado Táchira. Siendo imputados en este acto por la presunta comisión de los delitos de conspiración y asociación para delinquir, ordenándose como centro de reclusión para todos, inicialmente, la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización Boleíta de Caracas.

Es de notar, que el acta policial de este caso está llena de irregularidades, por ejemplo, dice que los 5 involucrados fueron detenidos desde el primer momento por funcionarios de la DGCIM, debido a que caminaban por la denominada “trocha” (camino de paso irregular) entre Colombia y Venezuela y al ser una de las personas de nacionalidad estadounidense, presumieron que posiblemente se gestaría un hecho punible en contra de la seguridad del Estado venezolano, por las constantes amenazas y bloqueos económicos y el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Venezuela.

Actualmente, Yasmina Guillarte Alarcón, está recluida en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en Los Teques, estado Miranda. Se encuentra a la espera de la audiencia de apertura de juicio, la cual se ha diferido en múltiples oportunidades, debido a que las boletas de traslados a tribunales de los procesados no son enviadas oportunamente a los centros de reclusión donde se encuentran estas personas, o, en otras ocasiones no hay traductor disponible para Jerrel, quien sólo se comunica en inglés.



Yasmina Guillarte Alarcón

Ivonne Coromoto Barrios Finol, de 37 años de edad.

Detenida arbitrariamente en su vivienda ubicada en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, el 12 de septiembre de 2020 por 9 funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y 2 funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) quienes portaban armas de alto calibre y se desplazaban en vehículos sin identificación para el momento de la detención. Los referidos funcionarios preguntaron por Ivonne Barrios, refiriéndose a ella como “la dueña del carro” (donde presuntamente habrían transportado a un ciudadano norteamericano y a otros venezolanos, involucrados en supuestos planes terroristas para atacar algunas refinerías del país). Tras su detención, fue trasladada al comando de las FAES ubicado en el municipio San Francisco del estado Zulia y posteriormente fue trasladada a Ca-

racas y recluida en la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización Boleíta. Su audiencia de presentación se llevó a cabo en Caracas, el 15 de septiembre de 2020, ante el Tribunal 20 de Control, que a su vez funge como tribunal con competencia en delitos asociados a terrorismo, corrupción y delincuencia organizada, quedando privada de libertad por los presuntos delitos de terrorismo, traición a la patria, asociación para delinquir y tráfico de armas y municiones.

Según voceros del gobierno de Nicolás Maduro, la ciudadana Ivonne Barrios habría participado en las labores logísticas para trasladar por vía terrestre a un hombre estadounidense desde la zona fronteriza de Paraguachón, en el estado Zulia, hasta la ciudad de Punto Fijo, en el estado Falcón. Este ciudadano americano, fue detenido mientras merodeaba instalaciones estratégicas petroleras venezolanas en presuntas operaciones secretas ilegales, las cuales, según las investigaciones, apuntarían a sabotaje y presuntos planes terroristas contra éstas.

De acuerdo con el testimonio de sus familiares, Ivonne Coromoto es pareja de Daeven Rodríguez, quien se desempeñaba como taxista, utilizando el vehículo de Ivonne para trabajar. Daeven Rodríguez fue arrestado mientras transportaba a tres personas que lo habían contratado para llevarlos desde la ciudad de Maracaibo hasta el estado Falcón, sin saber quiénes eran estas personas y sin estar involucrado en planes desestabilizadores. Actualmente Daeven Rodríguez también se encuentra privado de libertad.⁶

El 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la audiencia preliminar de este caso, en la cual le fue ratificada la medida privativa de libertad emanada en su contra y se ordenó el pase a juicio. El 30 de abril de 2021 fue trasladada arbitrariamente, sin orden del tribunal de la causa, desde la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleíta en Caracas al Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en el estado Miranda, donde permanece recluida en la actualidad.

En octubre de 2021 se inició la audiencia de apertura de juicio, pero, desde el mes de julio de 2023, este juicio quedó interrumpido, ya que al Tribunal 3° de Juicio de Caracas, que llevaba esta causa, le fue relevada la competencia para conocer casos presuntamente vinculados a terrorismo, por lo que, éste y otros casos pasarían a ser conocidos por el Tribunal 29° de Juicio. Actualmente esta causa permanece interrumpida, sin audiencias.

El 26 de septiembre de 2023, la defensa del Foro Penal fue informada que la nueva fecha para la apertura de juicio de este caso, en el nuevo tribunal que conocerá la causa, Tribunal 29° de Juicio, fue fijada para el día 13 de noviembre 2023.

Ivonne Coromoto Barrios Finol, ha presentado problemas de salud, fuertes dolores de cabeza y dificultad para respirar, sus abogados han solicitado asistencia médica, pero no ha sido atendida por profesionales de la medicina.



Ivonne Coromoto Barrios Finol

⁶ Ver: <https://www.elnacional.com/venezuela/regimen-acuso-de-terrorismo-a-supuesto-espia-estadounidense/>

Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez y Ana María Pernía Méndez, de 40 y 41 años, respectivamente.

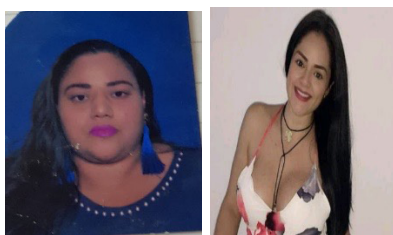
El 25 de abril de 2020 a las 5:40 de la tarde aproximadamente, se trasladaban juntas en el vehículo propiedad de Marifrancys Marcano Vásquez, hacia su vivienda ubicada en el edificio Buenaventura en Guarenas, estado Miranda, cuando antes de entrar en el estacionamiento de la residencia, se percataron que las seguía un vehículo rústico de color verde identificado como perteneciente al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). En ese momento Marifrancys llamó a su madre para notificarle lo que estaba sucediendo. La madre se asomó al balcón de la vivienda y observó como su hija y su acompañante, Ana María Pernía, estaban siendo interceptadas por funcionarios policiales, quienes no las dejaron bajar del vehículo. En ese momento fueron detenidas arbitrariamente, sin una orden de aprehensión y mantenidas en desaparición forzosa junto con al menos 12 personas más, durante aproximadamente 1 mes.

Su detención está relacionada con el asalto al destacamento 441 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) ubicado en el sector conocido como Puerta Morocha, Los Teques, estado Miranda. En rueda de prensa el 08 de mayo de 2020, Tarek William Saab, Fiscal General del gobierno de Nicolás Maduro, expresó que Marifrancys Marcano Vásquez y Ana María Pernía fueron detenidas junto a un grupo de personas el 6 de mayo (cuando realmente fueron detenidas el 25 de abril de 2020). Posteriormente, el 16 de mayo de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia publicó una nota de prensa en la cual reseña que Marifrancys Marcano Vásquez y Ana María Pernía, fueron presentadas el 15 de mayo, ante el Tribunal Especial Cuarto en Funciones de Terrorismo de Caracas, quedando privadas de libertad por los presuntos delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo y traición a la patria.

En la audiencia preliminar del 25 de septiembre de 2020, el tribunal de la causa les ratificó la privativa de libertad y fueron pasadas a juicio.

La audiencia de apertura de juicio de Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez y Ana María Pernía Méndez, después de varios diferimientos, finalmente se dió el 19 de mayo de 2021 y a la fecha de cierre de este reporte, el juicio continúa desarrollándose.

Ambas continúan privadas de libertad en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), ubicado en el estado Miranda.



Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez y Ana María Pernía Méndez

Emirlendris Carolina Benítez Rosales, de 42 años de edad, comerciante. Detenida arbitrariamente el 5 de agosto de 2018, en una alcabala de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en la ciudad de Acarigua, estado Portuguesa. Fue trasladada a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) ubicada en la urbanización Boleíta de la ciudad de Caracas. Su detención estaría vinculada presuntamente, con el atentado a Nicolás Maduro, en la Avenida Bolívar de Caracas.

Resalta que, para el momento en que fue detenida, tenía aproximadamente 3 semanas de embarazo. En la sede de la DGCIM fue sometida a torturas y tratos crueles, le colocaron bolsas plásticas en la cabeza, mientras la sumergían en agua, fue golpeada y pateada en todo el cuerpo, a pesar de que manifestó en todo momento a los funcionarios estar embarazada.

El 7 de agosto de 2018 fue presentada en Caracas, ante el Tribunal Primero en Funciones de Control con competencia nacional, en casos vinculados con delitos asociados al terrorismo. Le fueron imputados los presuntos delitos de terrorismo, asociación para delinquir, homicidio intencional calificado en grado de frustración en contra del presidente de la República, homicidio intencional calificado con alevosía en contra del alto mando militar, daños a la propiedad pública y detención de artefactos explosivos. Quedando privada de libertad y ordenándose como centro de reclusión inicialmente, la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas.

En noviembre de 2018 fue trasladada de emergencia al hospital militar “Carlos Arvelo” ubicado en Caracas, donde le practicaron una dilatación y curetaje uterino, debido al aborto sufrido como consecuencia de las torturas recibidas.

Su audiencia preliminar fue diferida en 13 ocasiones, inició en enero de 2019 y finalmente se llevó a cabo el 1° de julio de 2019, en esta audiencia preliminar se le ratificaron los mismos delitos imputados por el ministerio público en la audiencia de presentación del 7 de agosto de 2018, por lo que su proceso fue pasado a juicio.

En julio del 2019 fue trasladada de centro de reclusión desde la sede de la DGCIM en Boleíta (Caracas) al centro penitenciario Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) ubicado en Los Teques, estado Miranda, donde permanece privada de libertad actualmente.

En noviembre de 2019 el Tribunal Primero de Juicio con Competencia en Terrorismo conoce de su causa y se pauta para el 25 de noviembre de 2019, la audiencia de apertura de juicio, pero la misma fue diferida en esa oportunidad. Finalmente se llevó a cabo el 2 de diciembre de ese mismo año.

A solicitud del Foro Penal, Emirlendris Carolina Benítez Rosales, recibió el 17 de junio de 2020 una medida cautelar (751-19) de la Comisión Interamericana De Derechos Humanos (CIDH) por considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos.⁷

En la madrugada del día 4 de agosto de 2022, concluyó la audiencia de juicio en la que fue condenada Emirlendris Carolina Benítez Rosales, a quien la jueza a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Funciones de Juicio sobre Causas Vinculadas con Delitos de Terrorismo de Caracas, le dictó la pena máxima admisible en Venezuela de 30 años, por los delitos de homicidio intencional calificado en grado de frustración, homicidio intencional calificado en grado de frustración por motivos fútiles e innobles, lanzamiento de artefactos explosivos en espacios públicos, traición a la patria, terrorismo y asociación para delinquir.

Hasta la fecha, no se han investigado las torturas y tratos crueles, a los que ha sido sometida. Su caso es relacionado, sin evidencias, con la operación de intento de magnicidio contra Nicolás Maduro, ocurrida el 4 de agosto de 2018, en la Avenida Bolívar de Caracas. Esta operación supuestamente tenía como objetivo generar una explosión en la tarima presidencial, con dos aeronaves no tripuladas tipo dron, durante la conmemoración del octogésimo primer aniversario de la Guardia Nacional Bolivariana. En febrero de 2022, el Grupo de Trabajo so-

⁷ Ver: CIDH amplía medidas cautelares a favor de ocho personas privadas de su libertad en Venezuela <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/144.asp>

bre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, solicitó la libertad inmediata de Emirlendris Benítez, y que se le concediera una indemnización y otros tipos de reparaciones, de conformidad con el derecho internacional, pero la petición fue ignorada por el tribunal de la causa⁸.

Debido al delicado estado de salud de Emirlendris Carolina Benítez, la defensa del Foro Penal continúa diligenciando y solicitando los traslados y exámenes médicos necesarios, para que sea atendida por profesionales especializados.

Angela Lizbeth Expósito Carrillo, de 58 años de edad, profesora universitaria, jubilada de la Universidad Simón Bolívar. Además, tiene una ONG que defiende los derechos de los animales, llamada “Fundanimalia”.

Fue detenida el 21 de septiembre de 2018, cuando funcionarios del SEBIN fuertemente armados, llegaron en horas de la madrugada a su vivienda, ubicada en la urbanización Carrizal, del estado Miranda. Su caso se vincula con el presunto intento de magnicidio contra Nicolás Maduro, ocurrido el 4 de agosto de 2018, en la Avenida Bolívar de Caracas.

El 27 de septiembre de 2018 fue presentada ante el Tribunal Primero de Terrorismo de Caracas, donde se le imputaron los presuntos delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo y asociación para delinquir. Le fue ordenado como centro de reclusión la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) ubicada en El Helicoide, Caracas. Resalta además, que, como proteccionista de animales, Angela Lizbeth Expósito Carrillo se hizo cargo de los perros de Oscar Pérez, ex funcionario del CICPC (asesinado en enero de 2018 junto con un grupo de al menos 6 personas, quien se dio a conocer el año 2017 por realizar maniobras contra algunas sedes de organismos públicos e instalaciones militares e instaba al pueblo a la desobediencia).

En julio de 2019, inició la audiencia preliminar, donde se le ratificó la medida privativa de libertad en su contra y se dio el pase a juicio de la causa, por la presunta comisión de los delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo y asociación para delinquir.

En diciembre de 2019 se inició la audiencia de juicio, que culminó 8 meses después, el día 4 de agosto de 2022, con la condena de Angela Lizbeth Expósito Carrillo a 24 años de prisión, por los delitos de terrorismo y asociación para delinquir.

Actualmente, Angela Lizbeth Expósito Carrillo permanece privada de libertad cumpliendo su condena en el Centro de Procesados y Penados del Área Metropolitana de Caracas I, (Antiguo SEBIN Helicoide).



Angela Lizbeth Expósito Carrillo

8 Ver: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/08/07/el-calvario-de-emirlendris-benitez-en-la-venezuela-de-maduro-la-confundieron-la-torturaron-y-la-condenaron-sin-pruebas-a-30-anos/>

OBSERVACIONES FINALES

Debe cesar la estigmatización en contra de las mujeres consideradas disidentes, así como también la persecución, cuando se trata de casos en los que estas mujeres tienen parentesco con algún perseguido por motivos políticos y son arrestadas como medida de presión e intimidación.

La tortura, amenazas y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a los que son sometidas las mujeres detenidas por parte de los funcionarios a cargo de su custodia son prácticas recurrentes que deben ser investigadas y penadas.

Las personas privadas de libertad por motivos políticos deben tener asistencia médica oportuna. El Estado debe garantizar condiciones mínimas adecuadas para los detenidos, tales como el acceso a los medicamentos para tratar sus dolencias, revisiones médicas con especialistas, acceso a alimentos en buen estado y agua potable entre otros.

Es importante que se garantice el debido proceso a las detenidas y procesadas y el acceso a instituciones independientes.

Debe garantizarse el derecho de las mujeres privadas de libertad a poder tener visitas regulares de sus hijos y familiares, ya que en muchas ocasiones este derecho se les niega.

Deben garantizarse los derechos fundamentales de todos los ciudadanos en Venezuela, sin importar su género o ideología política.

La violencia que han sufrido las mujeres en Venezuela a consecuencia de la represión política encuadra perfectamente dentro de los criterios internacionales que permiten calificarla como violencia de género, en este caso como violencia de género como parte de la política del Estado.

En la mayoría de los casos (especialmente cuando afecta a las mujeres familiares de los presos políticos), la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres, puesto que las acciones y omisiones que las afectan, a cargo de agentes del Estado, les causan daños de forma diferente, y de mayor magnitud, que a los hombres. En el caso de las mujeres arbitrariamente detenidas, las condiciones en las que se les mantiene implican consecuencias que se agravan ante la condición de ser mujer. Cualquier indagación o investigación que se realice sobre su situación debe tomar en cuenta estas realidades.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional